

VISTO:

El Memorando N° D000022-2020-GRC-GRDE, de 18 de febrero de 2020, Oficio N° D000162-2020-GRC-GRDE de 20 de febrero del 2020, Proveído N° D000306-2020-GRC-GGR, de 20 de febrero del 2020, del Despacho de la Gerencia General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Lic. **Ubelser Antenor Lezama Abanto – Subgerente de Promoción Empresarial**, informa que, con Memorando N° D000022-2020-GRC-GRDE, de 18 de febrero de 2020, la **Econ. Susana Mardelí Villanueva Pérez** Encargada de la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico** le comunica que, durante los días 19,20 y 21 de febrero del año en curso, deberá encargarse de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, debido a que la suscrita estará efectuando comisión de servicios autorizada por la Gerencia General Regional; hacia las provincias de San Ignacio, Jaén, Cutervo y Chota, motivo por el que; solicita; se emita la Resolución de Encargatura correspondiente;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor*;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el Proveído N° D000306-2020-GRC-GGR, de 20 de febrero del 2020, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las FUNCIONES “en vía de regularización” de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO del Gobierno Regional Cajamarca, al Lic. **Ubelser Antenor Lezama Abanto – Subgerente de Promoción Empresarial**, del día 19 al 21 de febrero del 2020; *con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **Secretaría General**, *notifique* la presente resolución al interesado y a los **Órganos competentes** del **Gobierno Regional Cajamarca**, *para los fines de Ley*.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL